

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 1/12/15	Hs. 15:39
Numero: 944	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 124

LETRA: P.S.P

USHUAIA, 2 de diciembre de 2015

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

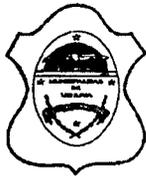
Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la próxima sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza modificando el ARTÍCULO 3 de la Ordenanza municipal N° 4419.

El mismo se presenta con los fundamentos, conforme a lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante sancionó el 18 de septiembre de 2013 la Ordenanza que fuera promulgada con el número 4419, que crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el Programa denominado *Rescate del Patrimonio Arquitectónico Cultural de la Ciudad*.

La iniciativa corresponde a un trabajo realizado por la estudiante del CENT N°11, Carolina Alejandra Gómez Zamacola el que ha sido aprobado por unanimidad en el marco de una sesión trascendente en cuanto al cuidado del patrimonio arquitectónico y cultural de la ciudad por cuanto ese mismo día se declaró edificio histórico y patrimonial a la casa de la familia Salomón, en Maipú 749.

El programa se traza los objetivos en el Artículo 2 que dice: *a) transmitir a todos los habitantes y turistas conocimientos generales sobre los inicios e historia de este lugar; b) forjar la identidad local a través de referencias sobre lo que era la Ushuaia pionera; c) concientizar a la sociedad sobre el valor del patrimonio arquitectónico fueguino; d) conservar y difundir conocimientos del lugar que contribuyan a preservar una conciencia colectiva de la importancia de la antigua Ushuaia; e) enriquecer la cultura popular y buscar una mayor interacción entre la sociedad y el patrimonio local; f) conmemorar y homenajear a los antiguos pobladores de nuestra ciudad.*

Para ello, propone que en el frente de cada edificio que haya sido declarado patrimonial por la legislación vigente, estuviera en pie o haya sido demolido para edificar otro en su lugar, se coloque *“un retrato de la construcción original que décadas atrás había ocupado ese espacio, acompañado de una breve reseña histórica de la familia pionera que lo habitaba”*.

La norma recomienda al Municipio comenzar la señalización en los siguientes sitios: • Ushuaia Shopping (calle 9 de Julio y San Martín); • Casino Club (calle Maipú 1255); • Concesionario Renault (calle Maipú 857); • Casa Pena (Maipú 263); • Casa Torres (Maipú 1147).

En efecto, la Autoridad de Aplicación de la norma inició la señalética con una prueba piloto colocando una placa de bronce de superficie circular donde estaba implantada la Casa Beban, ícono de la ciudad.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

El desarrollo de la tecnología de la información y la comunicación, así como el acceso masivo a equipos de telefonía móvil ha hecho del código QR una herramienta versátil para resolver aspectos de la difusión de los conocimientos que se propone la norma para cumplir con los objetivos por ella trazados.

El Código QR es una aplicación que permite acceder a contenidos multimediales con el simple escaneo de un isotipo valiéndose del teléfono el móvil. Para nuestro caso, basta con desarrollar material fotográfico, audiovisual, texto, audios y fotografías, y alojarlas editadas en un sitio web al que se accede mediante el mencionado código.

De este modo, los usuarios de este servicio tan importante para el turismo y la comunidad local, podrán acceder a mucha información, sin necesidad de concentrar datos resumidos e incompletos en el punto de identificación, con el consiguiente riesgo de generar confusiones y el sabor a poco que suelen dejar las síntesis muy apretadas.

El Código QR es una ventana que facilita el acceso a un sinnúmero de información generada intencionalmente para cubrir las expectativas de quien hace la consulta apelando a esta herramienta.

La modificación al artículo 3 de la Ordenanza 4419 fue consultada con la egresada del CENT 11, quien expresó su acuerdo con el planteo, por lo que la aprobación de esta norma debería tener la misma celeridad que el Concejo Deliberante dio al Proyecto de Ordenanza que ingresó sobre tablas en la misma sesión en que fue aprobada.

Por todo ello, señores concejales, es que solicito su acompañamiento para sancionar el presente proyecto de Ordenanza:

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- MODIFÍCASE el artículo 3 de la ordenanza municipal n° 4419 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º.- Para la concreción de los objetivos del Programa se deberá colocar en el frente de cada edificio nuevo un retrato de la construcción original que décadas atrás había ocupado ese espacio, acompañado de una reseña respecto de la historia del edificio, del entorno y de la o las familias que lo habitaron.

Esta información debe estar disponible en soporte físico- tipo placa u otro mobiliario urbano, así como en soporte digital para su acceso desde dispositivos móviles, mediante la puesta a disposición en cada placa de un Código QR, u otra tecnología que lo mejore o reemplace en el futuro y que remita a la información en formato multimedial del contenido desarrollado en el marco de este Programa.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia